

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 022 - 2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 06 de enero de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 529-2024-CCO-UNAJ, de fecha 02 de julio de 2024; Carta N.º 0007-YRCM-GPyDS-UNAJ-2024, de fecha 13 de diciembre de 2024; Carta N.º 122-2024/RPSyCE-EPGPYDS-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 17 de diciembre de 2024; Informe N.º 057-2024/RPSEC-FGEE-LAFC/UNAJ, de fecha 19 de diciembre de 2024; Carta N.º 994-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 20 de diciembre de 2024; Informe N.º 264-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 23 de diciembre de 2024; Oficio N.º 0780-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 26 de diciembre de 2024; el Acuerdo N.º 1498 -2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 27 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 86°, del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, establece que recibido el informe final, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad revisará el mismo emitiendo su conformidad en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad; emitiéndose al coordinador de la Facultad quien realizará el trámite correspondiente ante la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para la emisión de la resolución de cumplimiento y reconocimiento correspondiente, Art. 87° establece que en caso de existir observaciones en el informe final, el responsable de Proyección Social devolverá el expediente al presidente del grupo para absolver las observaciones, el grupo levantarán las observaciones en el plazo de 04 (cuatro) días calendarios; de no cumplir con este plazo será considerado como abandono y el responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad emitirá informe para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 529-2024-CCO-UNAJ, de fecha 02 de julio de 2024, se resolvió RATIFICAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "PROMOVIENDO EL MANEJO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR, CONSULTA AMIGABLE Y SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS EN ESTUDIANTES DE CUARTO GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SAN FRANCISCO DE BORJA DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN -2024", presentado por el Grupo Monovalente "GESTIAMIGOS";

Que, mediante Carta N.º 0007-YRCM-GPyDS-UNAJ-2024, de fecha 13 de diciembre de 2024, suscrito por el presidente del Grupo Monovalente "GESTIAMIGOS", presenta el Informe final del proyecto denominado "PROMOVIENDO EL MANEJO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR, CONSULTA AMIGABLE Y SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS EN ESTUDIANTES DE CUARTO GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SAN FRANCISCO DE BORJA DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN -2024", considerando que todas las actividades planificadas han sido realizadas exitosamente y que se ha cumplido con los objetivos establecidos, adjuntando a ello documentos de respaldo, como el caso del documento de conformidad donde se acredita el avance del 50 %, copia simple de resolución de inscripción del proyecto, 03 ejemplares del Informe final;

Que, mediante Carta N.º 122-2024/RPSyCE-EPGPYDS-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 17 de diciembre de 2024, suscrito por la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, remite el proyecto de Proyección Social denominado "PROMOVIENDO EL MANEJO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR, CONSULTA AMIGABLE Y SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS EN ESTUDIANTES DE CUARTO GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SAN FRANCISCO DE BORJA DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN -2024", indicando que se consideró el reglamento respectivo y vigente, cumpliendo con los procedimientos, se eleva el presente documento para los fines pertinentes;

Que, mediante Informe N.º 057-2024/RPSEC-FGEE-LAFC/UNAJ, de fecha 19 de diciembre de 2024, suscrito por la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite Informe Final del proyecto de Proyección Social, presentado por el Grupo Monovalente "GESTIAMIGOS", indicando que el informe final del proyecto cumple con todos los formatos y requisitos previstos en el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria que son vigentes;

Que, mediante Carta N.º 994-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito por el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite informe final del proyecto de Proyección Social, presentado por el Grupo Monovalente "GESTIAMIGOS", para su aprobación y emisión de resolución;

Que, mediante Informe N.º 0264-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 23 de diciembre de 2024, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, indica de la revisión del expediente se observa que el Grupo Monovalente "GESTIAMIGOS", ejecutó su proyecto en un 100%, además se indica que el presente proyecto fue autofinanciado por los estudiantes y asesores, resaltando que el grupo de trabajo adscrito en la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, como resultado el grupo logra contribuir a promover la transparencia y la lucha contra la corrupción, al dotarlos de los medios para verificar y difundir la información entre su entorno cercano;

Que, mediante Oficio N.º 0780-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Vicepresidente Académico, de la revisión de los informes técnicos conformado por 10 (diez) folios, 01 (uno) empastado y 01 (uno) CD, que contiene las evidencias del desarrollo de

Página 1 de 2



I-104-0245-2024



actividades previstas en su plan, por lo que se remite el expediente al Pleno de Consejo para su aprobación y reconocimiento mediante acto resolutivo a los asesores y estudiantes del grupo monovalente "GESTIAMIGOS", en mérito a su participación activa y colectiva en las actividades de proyección social y por su contribución a la sociedad;

En tal sentido se puede colegir que el responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería y el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, en cumplimiento de sus funciones, revisaron y validaron los informes correspondientes y con visto bueno le dieron el trámite correspondiente;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1498 -2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **Primero-** APROBAR el Informe Final del proyecto de Proyección Social denominado "PROMOVIENDO EL MANEJO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR, CONSULTA AMIGABLE Y SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS EN ESTUDIANTES DE CUARTO GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SAN FRANCISCO DE BORJA DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN -2024", tomando en consideración los informes favorables emitidos por las áreas correspondientes. **Segundo.** - RECONOCER a los integrantes del Grupo Monovalente "GESTIAMIGOS", por el desarrollo del proyecto y su contribución con los estudiantes de cuarto grado de la Institución Educativa Secundaria San Francisco de Borja del Distrito de Juliaca, Provincia de San Román;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Informe Final del Proyecto de Proyección Social denominado "PROMOVIENDO EL MANEJO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR, CONSULTA AMIGABLE Y SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS EN ESTUDIANTES DE CUARTO GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SAN FRANCISCO DE BORJA DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN -2024", ejecutado por el Grupo Monovalente "GESTIAMIGOS".

Artículo Segundo. - RECONOCER a los integrantes del Grupo Monovalente "GESTIAMIGOS", por el desarrollo del proyecto y su contribución con los estudiantes de cuarto grado de la Institución Educativa Secundaria San Francisco de Borja del Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, conforme se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	CCASO MULLISACA YHONATAN RUSSEL	PRESIDENTE
2	MAMANI COAQUIRA FRANKLIN RENE	VICEPRESIDENTE
3	ARAPA CONDORI RUTH DAYSI	SECRETARIA
4	MAMANI TIPO ZULMA ROOSEBELT	TESORERA
5	HUARACHI MAMANI GISEL MILAGROS	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
6	JACHO MAMANI AMANDA	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN
7	NINA MANGO LIZETH YAMELIN	MIEMBRO

ASESORES	
1	ARPASI LIMA WILSON SMITH
2	CAMARGO QUIROGA ALBERTO MIGUEL

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los Integrantes del Grupo Monovalente "GESTIAMIGOS", como muestra de reconocimiento por el desarrollo del proyecto y su aporte con los de cuarto grado de la Institución Educativa Secundaria San Francisco de Borja del Distrito de Juliaca.

Artículo Cuarto. - REMITIR a Biblioteca de la UNAJ, un (01) ejemplar del Proyecto de Proyección Social denominado "PROMOVIENDO EL MANEJO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR, CONSULTA AMIGABLE Y SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS EN ESTUDIANTES DE CUARTO GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SAN FRANCISCO DE BORJA DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN -2024", para su custodia correspondiente.

Artículo Quinto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELERÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
DPSyEC
OCI
Arch. /2024

